

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2022-00561-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

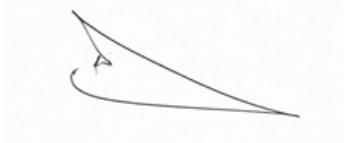
Bucaramanga, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, en el cual las partes solicitan que se suspenda el presente proceso desde el día veinticinco (25) de octubre de 2.023 hasta el día veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticinco (2.025), conforme a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO propuesto por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER" contra MARIA SMITH MELON RUEDA Y REINALDO ANTONIO JOLIANIS CHINCHILLA, hasta el día veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticinco (2.025), de acuerdo a su petición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**